



RR/EF/cr

Exp.: 2024033334 - C. 15.024.006

José Ignacio Araujo Gómez, secretario general del Ayuntamiento de Girona,

CERTIFICO

Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria del día 14 de noviembre de 2025, ya resultas de la aprobación del acta de la sesión, ha aprobado por unanimidad el siguiente acuerdo:

"Por Acuerdo de Junta de Gobierno Local 2025000786 de fecha 20/06/2025 se revocó el importe de mil seiscientos sesenta y tres euros con veinte céntimos (1.663,20€) a la empresa VALIDA SOLUTIONS, SLU, con NIF B550 que fundamentó la concesión de la ayuda a la contratación Girona Actua 2024, de acuerdo con el artículo 37.1.b) LGS, 43 de la Ordenanza y base 32.1.b) de las bases reguladoras.

Resuelta la revocación, a la hora de proceder al pago del último anticipo del importe pendiente de la ayuda, se detecta por el órgano instructor un error en el cómputo del período subvencionable de la primera contratación, tal y como se desprende del informe de datos de cotización y del resto de documentación obrante en el expediente 2024033334.

En base a los antecedentes de hecho anteriormente expuestos, por Acuerdo de Junta de Gobierno Local número 2025000962 de fecha 31/07/2025, se revocó el acuerdo de Junta de Gobierno Local 2025000786 de 20 de junio de 2025. En consecuencia, se volvió a iniciar el procedimiento de revocación

1.- En el marco del programa Girona Actúa, en fecha 5 de agosto de 2024 y con número de registro de entrada 2024078254, VALIDA SOLUTIONS, SLU, con NIF B55004238, solicitó una subvención en concepto de gastos de contratación de una persona con un contrato indefinido a jornada subvencionable de 6 meses.

2,. En fecha 7 de noviembre de 2024, mediante registro de entrada 2024107512, la empresa comunica la baja voluntaria de la trabajadora objeto de esta contratación el 11 de octubre de 2024, acogándose a lo que establece la base 7 de las bases reguladoras de la subvención. Se comprueba que la sustitución de la persona contratada se ha producido en plazo, concretamente el 14 de octubre de 2024, y que cumple los requisitos de las bases 4, 5 y 6.

3.- En fecha 12 de diciembre de 2024, mediante registro de entrada 2024120040, VALIDA SOLUTIONS, SLU, comunica asimismo la baja voluntaria de la persona sustituta con fecha de efecto 22/11/2024, proponiendo una nueva sustitución de acuerdo con el procedimiento establecido en la base 7. Esta nueva sustitución no puede aceptarse por incumplir la base 14.1 de las bases reguladoras, ya que, de la documentación presentada, se desprende que está subvencionada por el programa 30 PLUS del Servicio de Ocupación de Cataluña, vulnerando el régimen de

compatibilidad establecido.

4.- En fecha 7 de febrero de 2025, la Junta de Gobierno Local otorgó esta subvención, por un importe de seis mil ochocientos cuatro euros (6.804,00€), con cargo a la partida 2025 210 24100 48002, supeditada a la correcta ejecución, de acuerdo con lo que se establece.

Con fecha 28 de febrero de 2025, y de conformidad con el punto 15 de las bases de la convocatoria, se efectuó el primer pago correspondiente al 50% del importe concedido.

5.- En cumplimiento del plazo para la justificación de estas ayudas, VALIDA SOLUTIONS, SLU, mediante registros de entrada núm. 2025036464, 2025036467, 2025036491 y 2025036492 de 4 de abril de 2025, solicitó la aceptación de la documentación justificativa y el pago de la cantidad otorgada que queda pendiente de liquidar, una vez agotado. De la revisión del expediente y la documentación presentada, se extrae que la segunda sustitución incumple la base 14.1 de las bases reguladoras, puesto que está subvencionada por el programa 30 PLUS del Servicio de Ocupación de Cataluña, vulnerando el régimen de compatibilidad establecido.

Por todo lo anteriormente expuesto, el período subvencionable final aceptado es el comprendido entre el 05/08/2024 y el 11/10/2024, en cuanto a la primera contratación, y el comprendido entre el 14/10/2024 y el 22/11/2024, en cuanto a la primera sustitución, es en la primera sustitución, céntimos (4.006,80€), según documentación que consta en el expediente 2024033334 y de acuerdo con el siguiente detalle:

- Por lo que respecta a la primera contratación, 2 meses y 7 días, con módulo mensual de 1.134€ y con módulo diario de 37,80€: 2.532,60€.

- Por lo que respecta a la primera sustitución, 1 mes y 9 días, con módulo mensual de 1.134€ y con módulo diario de 37,80€: 1.474,20€.

Dado que por Acuerdo de Junta de Gobierno Local 2025001214 de 3 de octubre de 2025 se inició el procedimiento de revocación parcial de la subvención otorgada por importe de dos mil setecientos noventa y siete euros con veinte céntimos (2.797,20€), para quedar acreditado en el expediente el incomp. determinando la revocación del exceso de ésta, de acuerdo con el artículo 37.1.b) LGS, 43 de la Ordenanza y base 32.1.b) de las bases reguladoras, otorgando a la empresa un plazo de audiencia de 15 días hábiles, período que finalizó en fecha 24 de octubre de presentación.

Arte. 37 Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones (LGS).

Real decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.

Artes. 43 de la Ordenanza de Subvenciones del Ayuntamiento de Girona.

Artes. 54 a 95 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Bases reguladoras para la concesión de subvenciones a la contratación del programa Girona Actúa, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a la contratación por parte de empresas y entidades, aprobadas por el Pleno Municipal en fecha 11 de marzo de 2024 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Girona núm. 88, núm. de edicto 3.704, de fecha 7 de mayo de 2024.

Bases de la convocatoria para la concesión de subvenciones a la contratación del programa Girona Actúa para el año 2024, en régimen de concurrencia competitiva, aprobadas por la Junta de Gobierno Local, en sesión del día 5 de julio de 2024, cuyo extracto se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia de Girona núm. 133, núm. edicto 6.103, el día 10 de julio de 2024.

Dado que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno en virtud de la delegación efectuada por el alcalde presidente, mediante Decreto núm. 2024033307, de fecha 23 de diciembre de 2024, modificado por Decreto núm. 2025015425, de fecha 21 de mayo de 2025.

ACUERDA

Primero.- REVOCAR el importe de dos mil setecientos noventa y siete euros con veinte céntimos (2.797,20€) a VALIDA SOLUTIONS, SLU, con NIF B55004238, a causa del incumplimiento parcial del objetivo que fundamentó la concesión de la subvención, 3 de acuerdo con la concesión. la Ordenanza y base 32.1.b) de las bases reguladoras.

Segundo.- Dar de baja un importe de mil ciento treinta y cuatro euros (1.134,00€) de la operación 220240072060, para devolverlo a la partida 2025 210 24100 48002 Plan Actúa Mayores y desempleados de larga duración (2.797,20 euros) ya se había dado de baja en virtud de las operaciones 220250036375/6.

Tercero.- Notificar la resolución a los interesados/as.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido este certificado de orden y con el visto bueno de la primera teniente de alcalde.

La primera teniente de alcalde

Gemma Geis Carreras